

- *Regulaciones para Mudanzas internacionales en México*

# Documentación requerida para cada clasificación migratoria





Existen ciertas personas que al regresar a México tras haber vivido en el extranjero tienen la posibilidad de **no pagar impuestos al traer consigo su menaje de casa**. De acuerdo a las leyes mexicanas, estas personas deben caer en alguna de las siguientes categorías o clasificaciones migratorias y cumplir los requisitos correspondientes.

- \* Estudiantes o investigadores mexicanos
- \* Estudiantes o investigadores extranjeros
- \* Residentes en la franja o región fronteriza
- \* Residentes permanentes nacionales (mexicanos o inmigrantes) repatriados o deportados
- \* Diplomáticos

A continuación, les compartimos **los requisitos de cada clasificación para hacer una mudanza internacional**, la documentación y requerimientos que debes considerar para ingresar tus pertenencias al país.

# Estudiantes o investigadores mexicanos



- \* **Al residir en el extranjero al menos por un año**, pueden solicitar autorización al comercio exterior para ingresar su menaje de casa libre de impuestos, realizando asimismo un pedimento de importación.
- \* Debe realizar la solicitud ante la *Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal* o la *Administración Desconcentrada Jurídica* que le corresponda, sin que sea necesario presentar la declaración certificada por el consulado mexicano del lugar donde reside, en la cual se debe indicar lo siguiente:
  - Haber vivido en el extranjero al menos por un año.
  - Declarar por escrito: nombre completo, domicilio en el extranjero, cantidades y descripción de los artículos o mercancía que integra su manaje de casa.
  - Comprobar que la mercancía que integra el menaje de casa se haya adquirido 6 meses antes de la fecha que se pretende importar.
  - Comprobar su residencia en el extranjero como estudiante o investigador a través de documentos.
- \* Se deben **comprobar sus estudios o investigaciones en el extranjero** a través de constancias de la/las instituciones académicas en donde se realizaron (los plazos deben ser al menos de un año).
- \* El/los interesados **no deben presentar facturas comerciales ni estar inscritos en el Padrón de Importadores.**
- \* La importación deberá realizarse **a través de un agente aduanal**, quien formulará un pedimento A1.

# Estudiantes o Investigadores Extranjeros



Para los estudiantes o investigadores extranjeros, **la importación temporal de su menaje de casa** (de mercancía usada) será permitida durante el plazo que dure su estancia, cumpliendo los siguientes requisitos:

- \* Presentar identificación con fotografía vigente y la visa mexicana (donde indica que se ha cumplido los requisitos para establecerse en México bajo una condición de estancia determinada) o la tarjeta migratoria de **Residente Temporal o Residente Temporal Estudiante** expedida en territorio nacional por el Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar la condición de estancia: “Conforme a la legislación migratoria mexicana, un extranjero puede tener la condición migratoria de visitante, residente temporal o residente permanente, con o sin autorización para realizar actividades remuneradas”.<sup>1</sup>
- \* Señalar el **domicilio** donde establecerá su residencia en México y la descripción de los bienes en el menaje de casa.
- \* Lista de la **mercancía que integra el menaje de casa** (cantidad, características físicas, marca, modelo, número de serie, etc.)
- \* Declarar por escrito a la **Autoridad Aduanera** que se obligan al retorno de la mercancía y que avisarán en caso de cambiar domicilio.
- \* La importación deberá realizarse **a través de un agente aduanal**, quien debe formular el pedimento correspondiente.

# Residentes de franja

## / región fronteriza



Los residentes en la [franja o región fronteriza](#) que se muden hacia poblaciones del resto del país también son candidatxs a realizar su menaje de casa usado sin pagar los impuestos de importación. **Estos deberán comprobar a las autoridades aduaneras:**

- Que residieron en dicha franja o región fronteriza por más de un año.
- Que los bienes fueron adquiridos al menos 6 meses antes de internarlos.

Para esto deberán realizar una solicitud en la **Administración Desconcentrada Jurídica** (que esté dentro de la jurisdicción territorial de su domicilio fiscal de acuerdo a la Ley Aduanera) sobre el cambio de domicilio hacia el resto del territorio nacional. Deberán presentar los siguientes documentos:

- Lista de la **mercancía que integra el menaje de casa** (cantidad, características físicas, marca, modelo, número de serie, etc.)
- Documentos con los que se verifique que el menaje de casa fue **adquirido al menos 6 meses previos a internarse**, o bien, declaración bajo protesta de decir verdad.

- De ser el caso, presentar una **copia del pedimento de importación definitiva** del menaje de casa a franja o región fronteriza.
- Documento que compruebe el haber residido en la franja o región fronteriza **por más de un año y señalar el domicilio**.
- Indicar el **domicilio** donde se establecerá su residencia dentro del territorio nacional.

- \* La importación deberá realizarse **a través de un agente aduanal**, quien debe formular el pedimento correspondiente.
- \* El/los interesados **no deben presentar facturas comerciales ni estar inscritos en el Padrón de Importadores**.
- \* El/los interesados deberán entregar la **autorización del agente aduanal** seleccionado para que se encargue del despacho aduanero de su menaje de casa (al cual se le deberá pagar los honorarios correspondientes y la cantidad que esté vigente por concepto de derecho de trámite aduanero).

# Residentes permanentes nacionales repatriados o deportados



Como se indica en nuestro artículo *Requisitos para importar el menaje de casa a México* el procedimiento para ingresar el menaje de casa libre de impuestos para los **residentes permanentes y nacionales repatriados o deportados, ya sean mexicanos o inmigrantes**, es el siguiente:

1. Obtener en la Embajada o Consulado Mexicano más cercano a su domicilio actual la **Declaración Certificada de Menaje de Casa** en la que se debe indicar y comprobar lo siguiente:
  - Nombre completo del importador (con copia del pasaporte).
  - Domicilio establecido en el extranjero.
  - Domicilio en donde residirá en México.
  - Enlistado con cantidades y descripción detallada de los artículos que integran el menaje de casa.
  - Tiempo de residencia en el extranjero (no menor a 6 meses).
  - Declarar (bajo protesta de decir verdad) los datos del **pedimento de importación** de menaje de casa anterior, en caso de existir.

Al final se deberá declarar la siguiente leyenda:

*"Para los efectos legales a que haya lugar, se procede a expedir el presente certificado por cuadruplicado, sin*

*prejuicio de la calificación definitiva que las autoridades aduaneras hagan en su caso, debiendo acompañar al pedimento de importación copia de su tarjeta migratoria o su forma migratoria múltiple donde se aprecie el sello de la autoridad migratoria."*

2. Anexar a la declaración anterior, copia del **pedimento de importación de menaje de casa anterior** (de existir).
3. La importación deberá realizarse a través de un agente aduanal, quien formulará un pedimento A1. Se le debe dar autorización para que pueda realizar la importación a su nombre a través de una Carta Encomienda.
4. El/los interesados en el procedimiento no deben presentar facturas comerciales ni estar inscritos en el **Padrón de Importadores**.
5. El importador debe acreditar en la aduana de despacho su **calidad migratoria**.
6. Se debe solicitar autorización ante la **Administración General Jurídica** cuando se trate del segundo o posteriores menajes de casa que quieran importar los residentes permanentes, y esto dentro del año siguiente al que se haya realizado la primera importación.



# Diplomáticos

Cualquier caso de menaje de casa se debe realizar **mediante pedimento**, en lo que concierne a integrantes de misiones diplomáticas, consulares o especiales del extranjero.

Los miembros del Servicio Exterior Mexicano que por alguna misión oficial debieron residir por más de **6 meses en el extranjero**, podrán importar su menaje de casa libre de impuestos, a solicitud de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** y con la previa autorización de la **Autoridad Aduanera**.

El menaje de casa podrá ingresar a México durante los 3 meses previos a la entrada del interesado al país o durante los 6 meses posteriores a la fecha en la que arribó. Asimismo, deberá presentar los **documentos necesarios** como la copia de su **pasaporte**, **comprobante de domicilio** y el **Certificado de menaje de casa** donde declare de forma detallada todos los bienes que lo integran.





**Referencia bibliográfica:**

1. Embajada España (2021). Información sobre normatividad migratoria. Recuperado 9 abril 2021, de: <https://embamex.sre.gob.mx/espana/index.php/documentacion-a-mexicanos/40-informacion-general-sobre-normatividad-migratoria>

**Propiedad Intelectual.** Este material es información confidencial y propiedad intelectual de Trafimar S.A. (Trafimar), su grupo corporativo y sus asesores legales y se encuentra protegido por la legislación mexicana en materia de derechos de autor. Por lo anterior, este material no podrá ser divulgado a tercero alguno, ni explotado, reproducido, distribuido, comunicado públicamente, modificado o transformado (ya sea de forma total o parcial), sin la previa autorización por escrito por parte de Trafimar.